



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 1979, aprobada mediante Resolución No. 10.728 el 13 de noviembre de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 1979.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., del cantón Guayaquil al cantón Cuenca provincia del Azuay, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de marzo de 2013, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14- **0001058** el **21 FEB 2014**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14- **0001058** el **21 FEB 2014** se aprobó el cambio de domicilio de la compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., del cantón Guayaquil al cantón Cuenca provincia del Azuay, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., del cantón Guayaquil al cantón Cuenca provincia del Azuay, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la compañía es la ciudad y cantón Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador".

AMRdeA/SCRL
Guayaquil,

21 FEB 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

